



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 949 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 115.
"CALENDARIO DE SESIONES DE
CONCEJO SECTOR RURAL"

DECRETO: N° 778 //

COYHAIQUE, 07 FEB 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18883 y,

CONSIDERANDO:

- Que en virtud de los señalado en sesión de Concejo respecto de generar reuniones con los vecinos del sector rural de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Cuarenta y Nueve** En Coyhaique, a 05 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 115, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Concejo Municipal conoció la propuesta para la realización de Concejos en terreno entregada por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de DIDECO.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR el calendario para las sesiones de Concejo que se realizaran en el sector rural, según el siguiente detalle:

Martes	11	Febrero	2020	Balmaceda
Miércoles	26	Febrero	2020	Valle Simpson
Martes	10	Marzo	2020	Ñirehuao
Martes	31	Marzo	2020	Villa Ortega
Jueves	16	Abril	2020	Alto Baguales
Miércoles	29	Abril	2020	Lago Pollux
Miércoles	29	Mayo	2020	El Blanco



El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sr. Hernán Ríos Saldivia. No se encontraba en la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse fuera de la región.

- 2° **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las Unidades correspondiente.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



Diego Betancourt Ulloa
DIEGO BETANCOURT ULLOA
ALCALDE (S)

JCF
JCF/ass

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.